DOCUMENTO ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO
CESION DE CONTRATO

No. del Contrato	**246 DE 2026**
No. De Proceso	CD-ARN-178-2026
CONTRATISTA CEDENTE	**SILVIO NICOLAS MADROÑERO MADROÑERO**
No. Identificación	C.C 1.085.254.942
Perfil	**FACILITADOR**
Riesgo	**CINCO - ARL POSITIVA**
CONTRATISTA CESIONARIA	**JONATHAN GERMAN LUNA PORTILLA**
No. Identificación	C.C. 87.063.471
CONDICIONES DEL CONTRATO	
Objeto del Contrato	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios profesionales a la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN - Dirección Programática de Reintegración - Subdirección Territorial para el acompañamiento de la población sujeto de atención que se encuentre adelantando su proceso en el marco del Programa de Reincorporación Integral mediante la formulación, el seguimiento y evaluación de los planes individuales y el acompañamiento a los planes colectivos de reincorporación, conforme con las orientaciones dadas por la coordinación del Grupo Territorial y lineamientos emitidos por la Entidad..
Fecha de suscripción	06 de enero de 2026
Certificado Disponibilidad Presupuestal	N° 226 del 02 de enero de 2026
Registro Presupuestal	N° 42126 del 07 de enero de 2026 N° 201326 del 03 febrero de 2026
Fecha de inicio de ejecución	09 de enero de 2026
Fecha de terminación inicial	31 de diciembre de 2026
Valores honorarios	$5.697.120

En consecuencia, las Partes aceptan la presente cesión que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: CEDER las obligaciones del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión N° 246 de 2026,** suscrito actualmente entre la **ARN** y **SILVIO NICOLAS MADROÑERO MADROÑERO,** a favor de **JONATHAN GERMAN LUNA PORTILLA,** identificado con cédula de ciudadanía N°. 87.063.471 a partir del **29 de mayo de 2026**.

CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR DE LA CESION Y FORMA DE PAGO: El valor de la presente cesión es por la suma de $**40.259.648** pesos moneda corriente**,** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar.

La **ARN** pagará al/la **CONTRATISTA CESIONARIA/O** el valor establecido en el presente documento de acuerdo con los términos previstos en el **Anexo de Condiciones Contractuales del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión N° 246 de 2026**, en la cuenta según certificación bancaria aportada**,** previa presentación de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y acreditando la afiliación y el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral.

CLÁUSULA TERCERA. - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor que la **ARN** se compromete a pagar con la presente cesión, queda sujeto al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 226 de 2026**, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto.

CLÁUSULA CUARTA. - AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES: De conformidad con lo establecido en el literal a) numeral 1) del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 en concordancia con el numeral 3) del artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015, es obligación del/la **CONTRATISTA CESIONARIO/A** afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales para la ejecución de la presente Cesión.

CLÁUSULA QUINTA: EL/LA CONTRATISTA CESIONARIO/A manifiesta que acepta en todo la presente Cesión y las condiciones contenidas en el **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión N°246 de 2026.**

CLÁUSULA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO: La presente **CESIÓN** se perfecciona con la firma del cedente en el presente documento y con la firma electrónica del cesionario-contratista y del ordenador del gasto en la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA SÉPTIMA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Continúan vigentes todas las estipulaciones del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión N° 246 de 2026,** que no se opongan a la presente Cesión.

Las partes manifiestan que libremente han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia se obligan en todas sus manifestaciones plasmadas tanto en el mismo como en el contrato primigenio.

EL CEDENTE,

SILVIO NICOLAS MADROÑERO

Firmado digitalmente por SILVIO NICOLAS MADROÑERO

SILVIO NICOLAS MADROÑERO MADROÑERO
C.C. N° 1.085.254.942

Proyectó: Harold Leonardo Barrero Arias– Abogado Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Magda Lucía Muñoz Molano – Abogada Grupo de Gestión Contractual
Aprobó: Juan Pablo Rendón García – Asesor / Coordinador Grupo de Gestión Contractual